

Guía para la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Start Up

PICT START UP

Los proyectos PICT Start Up están orientados a promover la transformación de los conocimientos y habilidades acumuladas por un grupo de investigación, en nuevas competencias tecnológicas aplicables en el mercado de productos, procesos o servicios, para los cuales exista una demanda social o un mercado comprobable.

Los beneficiarios de estos subsidios serán las Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en nuestro país a las que pertenecen los grupos de investigación ejecutores de los proyectos. Las Instituciones Beneficiarias (IB) deberán contar con personería jurídica y una adecuada capacidad legal, técnica y administrativa para asumir las obligaciones que derivan del beneficio.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovativo, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables. Asimismo, las presentaciones deberán fundamentar la potencialidad tecnológica, el posible valor comercial a futuro, y el impacto de sobre el mercado de bienes y servicios.

Los proyectos deberán dar lugar a:

- **Un prototipo de producto/servicio y las pruebas necesarias para mostrar su funcionalidad**
- **Resultados innovativos con factibilidad de explotación comercial.**

Procedimientos

1. Modalidad de Presentación

La modalidad de presentación es ventanilla permanente desde el 09 de Abril de 2014 presentando cada año cierres parciales de acuerdo al siguiente esquema:

	Cierre parcial
1er cierre	Último viernes de Marzo
2do cierre	Último viernes de Julio
3er cierre	Último Viernes de Noviembre

2. Presentación de Proyectos

La presentación del proyecto consta de:

A - Formulario y Adjuntos (*on-line*)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga vía Internet desde el sitio: <http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntados los archivos correspondientes:

- Descripción Técnica
- Estudio de Mercado

Debe enviar el proyecto pulsando el botón “ENVIAR”.

El sistema informático sólo controla que todos los campos obligatorios estén completos, no el cumplimiento de los requisitos de Admisibilidad.

Para la confección de la Descripción Técnica y del Estudio de Mercado consultar:

[Descripción Técnica](#)

[Estudio de Mercado](#)

Para la **carga de los antecedentes curriculares** el sistema se ha vinculado al Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (**CVar**) que tiene el compromiso de integrar, almacenar, mantener actualizados y proteger los Datos Curriculares y Personales del Personal científico Tecnológico en la Base de Datos Unificada para todo el país.

Todos los integrantes del Grupo Responsable deben primero cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar: <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>. Para crear una nueva cuenta de usuario en CVar, seleccionar el link “*Si es un usuario nuevo presione aqui*” y seguir los pasos indicados.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar o consultacvar@mincyt.gob.ar, TE: (54 -11) 4899-5000 int. 2134/68.

A continuación **los investigadores deben importar los antecedentes curriculares** cargados en CVar a la Base de Datos del FONCyT. Para ello, una vez ingresado en el sistema del FONCyT a través de su cuenta de usuario activa deberá dirigirse a la solapa “Mis datos personales” y presionar allí el botón “*Actualizar mis datos desde CVar*” y luego de esto “*Guardar*”.

B - Carátulas (*en soporte papel*)

Una vez completado el formulario el sistema le permitirá generar e imprimir las Carátulas. Deberá presentarlas con las firmas y aclaraciones correspondientes (un juego; originales y en tinta azul), según se detalla a continuación:

1. **De Proyecto**, con la firma y aclaración del Investigador Responsable
2. **De las Organizaciones**, con las firmas y aclaraciones correspondientes del representante de la Institución Beneficiaria
3. **De Grupo**, con las firmas y aclaraciones correspondientes de los miembros del Grupo Responsable.

No se aceptarán firmas escaneadas o fotocopiadas. No es necesaria la firma de los miembros del Grupo Colaborador.

Las Carátulas se enviarán por correo postal o se entregarán personalmente en el FONCyT: Godoy Cruz 2370 - 2ºPiso (C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- **Las presentaciones que se realicen por correo postal** deben tener el sello de la oficina de correo con la fecha correspondiente. En todos los casos, la Mesa de Entradas de la ANPCyT registrará el ingreso con la fecha que figura en el mencionado sello. Se recomienda emplear un servicio de correo postal que permita tener trazabilidad del envío.
- **Para la presentación de carátulas en forma personal**, la fecha de admisión corresponderá a la del sello de Mesa de Entradas de la ANPCyT.

Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 54-11-4899-5300 y líneas rotativas o por mail a pictstartup@mincyt.gob.ar. Se recomienda leer atentamente las bases de la convocatoria antes de remitir su consulta.

3. Características Generales de los PICT START UP

Los proyectos presentados deberán estar orientados al desarrollo de nuevas competencias tecnológicas en el mercado de bienes y servicios.

Los proyectos deberán dar lugar a:

- ***Un prototipo de producto/servicio y su prueba de concepto***
- ***Resultados innovativos con factibilidad de explotación comercial.***

Al cumplirse los primeros seis meses desde el primer desembolso al PICT Start Up financiado, se deberá entregar al FONCyT el Plan de Negocios asociado al proyecto.

En esta instancia se realizará una evaluación de los mismos que condicionará la continuidad del proyecto, de acuerdo al grado de concreción de las metas propuestas y/o el surgimiento de nuevos factores que afecten su desarrollo, como la aparición de una patente –en trámite o existente- que limite la comercialización del producto o servicio objeto del desarrollo, o se generen modificaciones en las regulaciones que afecten su competitividad.

Se pueden prever en el presupuesto gastos para la realización del Plan de Negocios.

Los investigadores e integrantes del Equipo de Trabajo de los proyectos PICT Start Up, podrán participar de los beneficios económicos que perciba la Institución Beneficiaria (IB) a partir de la operación, enajenación o licenciamiento de los resultados, y podrán recibirlos en los términos previstos en la normativa reglamentaria de la Ley 23.877 “Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica”. Tales beneficios se establecerán en un acuerdo de partes ajeno al contrato de promoción suscrito con la ANPCyT.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de etnia, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, su IR deberá presentarla en soporte papel conjuntamente con las carátulas. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo “No Admisible” (Véase ítem 7.2).

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.

4. Requisitos particulares

4.1. Equipo de Trabajo

Los proyectos PICT Start Up deberán ser presentados por un Equipo de Trabajo conformado por:

a) Grupo Responsable conformado por **uno o más investigadores** que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la ANPCyT -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que serán solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los becarios, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido el *Investigador Responsable* del proyecto, a través del cual, la ANPCyT, establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto.

b) Grupo Colaborador: constituido por personal de investigación u otros partícipes necesarios radicados en el país o en el exterior (investigadores, becarios, técnicos, estudiantes o profesionales).

Atención:

Para poder incorporar en el formulario del proyecto los participantes en el Grupo Responsable y Colaborador, los mismos deben estar registrados como usuarios en la Base de Datos de FONCyT:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>.

Para crear una cuenta de usuario, seleccionar el link “Solicitar aquí su cuenta de usuario” y seguir los pasos indicados.

Cada campo a completar tiene una opción de ayuda que indica qué información debe incluirse. La base de datos de FONCyT es distinta e independiente a la base CVar.

Recuerde que las comunicaciones del FONCyT acerca de las distintas etapas de evaluación son enviadas a la dirección de correo electrónico registrado en su cuenta de usuario. Asegúrese de declarar una cuenta de correo personal y activa.

Se recomienda explicar en forma resumida en la Descripción Técnica las actividades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo.

No se podrá solicitar cambios de ninguna clase en la conformación del Grupo Responsable ni del Colaborador durante el proceso de evaluación.

4.2. Áreas Temáticas

Las propuestas serán presentadas dentro de las *Áreas Temáticas* establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, y consignada por los investigadores en la carátula y en el formulario:

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Fisiología y Biología Experimental
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Ciencias Médicas I: Inmunología, Enfermedades Infecciosas, Oncología y Hematología
- Ciencias Médicas II: Fisiología y Fisiopatología de Tejidos, Órganos y Sistemas de Órganos
- Medicina Humana y Salud Pública
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

Los proyectos se presentarán redactados en español o en inglés. *La presentación en inglés tiene el propósito de aumentar el número de pares disponibles para la evaluación.*

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la ANPCyT designe a tal efecto.

5. Duración y financiamiento de los proyectos

La duración de los proyectos será de 1, 2 o 3 años.

5.1. Subsidio

Los montos máximos totales y por año de los subsidios a solicitar son los siguientes:

Monto máximo total y por año para Proyectos PICT Start Up

Áreas Temáticas	Monto Total Hasta	Monto 1º año Hasta	Monto 2º año Hasta	Monto 3º año Hasta
Todas las Áreas	1.380.000 \$	460.000 \$	460.000\$	460.000 \$

Los proyectos de de esta categoría podrán solicitar 1 (una) beca (ver ítem 6, “Características de las Becas”). Su solicitud **debe ser indicada** en la sección del formulario correspondiente, pero **los montos de las mismas no deberán ser incluidos en el presupuesto**.

No olvide de realizar la solicitud de beca a través del desplegable en el formulario de proyecto que permite seleccionar el tipo de beca (inicial o superior)

5.2. Rubros elegibles

Los fondos de los subsidios podrán utilizarse en los siguientes rubros:

Rubros	Valores indicativos topes para cada rubro (% de los montos máximos sobre el total de subsidio solicitado)*
1. Insumos	60%
2. Bibliografía	20%
3. Publicaciones de resultados del proyecto	20%
4. Gastos de servicios técnicos especializados	20%
5. Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas y para la realización de trabajos de campo en el país	30%
6. Equipamiento	40%

*La justificación en el formulario del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. Si se excedieran los montos topes de cada rubro se deberá justificar la excepcionalidad del pedido. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto.

En ningún caso se debe presupuestar o incluir rubros destinados a becas.

El FONCyT reconocerá gastos de administración del subsidio, hasta un máximo del 5 % del monto solicitado. Los montos máximos establecidos para los subsidios no incluyen este rubro, con lo cual dicho monto será calculado por sobre el monto de subsidio otorgado.

Los subsidios **no podrán** aplicarse a sueldos, salarios, ni sobresueldos. Asimismo, sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones PICT-PICTO:

www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/mao_actualizado_pict_pict_feb_10.pdf

5.3. Contraparte

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** igual o mayor al monto total del subsidio solicitado a la ANPCyT. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

6. Características de las Becas

El otorgamiento de becas en los proyectos subsidiados por la ANPCyT deberá estar destinado a alcanzar los siguientes objetivos:

- Formar jóvenes graduados, como investigadores/as científicos/as y tecnológicos/as, a través de programas de doctorado acreditado por la CONEAU o de formación de maestría o carreras de especialización.
- Promover las tareas de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito empresarial.
- Fomentar la inserción laboral de investigadores/as en el sector productivo de bienes y servicios

En ningún caso una beca puede ser instrumento que permita financiar actividades que deben encuadrarse en un contrato de trabajo o en un contrato para prestación de servicios técnicos, realización de tareas de consultoría, o pasantías.

Tipos de Becas financiadas por la AGENCIA en el marco de los PICT Start Up:

a) Becas de Nivel Inicial: Se otorgan a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *Doctorado* acreditado por la CONEAU. Tendrán una duración mínima de dos años y máxima de tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor. A aquellos becarios que hayan obtenido becas de postgrado por un período de tres o cuatro años, solamente se les otorgará como máximo dos años de beca para finalizar el doctorado.

b) Becas de Nivel Superior (Posdoctorales): Se podrán otorgar a candidatos que hayan obtenido el grado académico de doctor y de hasta 39 años de edad a la fecha de cierre del concurso. Tendrán una duración mínima de un año y un plazo máximo de dos años; no podrán otorgarse a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación

donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación previo a la presente convocatoria.

Se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitada –ver los Requisitos de Aplicación de Becas y el Reglamento de las mismas:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/712>

www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Nuevo_Reglamento_BECAS_NOV_2011.pdf-.

El estipendio que percibirá el becario no será remunerativo y no implicará relación laboral alguna con la Institución Beneficiaria, la Unidad Administradora, el Investigador Responsable o la ANPCyT. Este estipendio no contempla aportes o cargas sociales.

Será obligación de la IB designar al becario mediante un Acto Administrativo así como incorporar a los mismos en el ámbito de aplicación de la Ley 24.557, sobre Riesgos de Trabajo, como trabajadores vinculados por relaciones no laborales bajo el resguardo de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Los montos erogados en cumplimiento de esta obligación serán reconocidos como aporte de contraparte.

7. Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos

Los proyectos presentados en esta convocatoria deberán cumplir en primera instancia con la etapa de **procesabilidad**. Luego se verificará, de aquellos proyectos declarados procesables, el cumplimiento de los requisitos que configuran los **criterios de admisibilidad**. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**.

Cumplidas estas etapas, los proyectos serán enviados a pares para la evaluación de su **calidad**. Los proyectos presentados en serán enviados, además, para su **evaluación económica**.

Finalmente, el **mérito** de los proyectos surgirá como resultado de la compatibilización de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares, del examen y ponderación que de esas evaluaciones realicen las Comisiones *ad hoc*, de la aplicación de los criterios de *pertinencia* correspondientes y del *análisis económico*.

Los proyectos en los cuales un coordinador de área temática integre el Grupo Responsable serán enviados por los responsables del FONCYT para su evaluación externa a pares sobre la base de convenios con otros organismos reconocidos del exterior.

7.1. Procesabilidad

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que obran en el FONCYT en tiempo y forma lo siguiente:

- Los archivos electrónicos correspondientes al proyecto en estado ENVIADO
- y las tres carátulas (de proyecto, de las organizaciones y de grupo) en soporte papel (ver ítem 2: *Presentación*).

7.2. Admisibilidad

Un proyecto procesable deberá satisfacer los requisitos que se detallan a continuación:

- **Los objetivos y alcances del proyecto deberán ajustarse a las características generales de la convocatoria enunciadas en el Punto 3 de las presentes bases.**
- Contar con las firmas en las carátulas según se enunció en el ítem 2 de las Bases de la convocatoria.
- Tener completa la información requerida en el formulario de la presentación on-line, la Descripción Técnica y el Estudio de Mercado.
- Cargar los antecedentes curriculares de todos los integrantes del Grupo Responsable en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar).
- Los montos solicitados totales y por año deberán ajustarse a lo establecido en el punto 5.1 de las presentes bases.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública, o privada sin fines de lucro, radicada en Argentina, equivalente al menos, a una *dedicación semi-exclusiva* y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- Ningún integrante del Grupo Responsable podrá ser becario de posgrado o de nivel inicial.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la ANPCyT, no podrá ser considerado nuevamente para su subsidio.
- Un Investigador no puede presentarse simultáneamente como Investigador Responsable o como integrante del Grupo Responsable, en más de 1 proyecto.
- Los Investigadores Integrantes del Grupo Responsable no podrán participar en más de un PICT Start Up en ejecución.
- Todo **Investigador Responsable** de un proyecto que haya recibido subsidio de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Las **Instituciones Beneficiarias** deberán acreditar que entre los objetivos de la entidad está la Investigación Científica y/o Tecnológica y contar con Unidades Ejecutoras con los recursos humanos y la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, adecuados para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también, suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto. Al menos la mitad del Grupo Responsable debe tener relación de dependencia o contractual con la IB.
- Quien firme la Carátula por la **Institución Beneficiaria** no podrá integrar el Grupo Responsable del Proyecto.
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación en soporte papel conjuntamente con las carátulas.

El FONCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

7.3. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos. La condición de investigador formado y activo será determinada por los *Coordinadores del Área*, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/738>.

Es indispensable que la **información curricular de todos los miembros del Grupo Responsable esté cargada y actualizada en el Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico (CVar)**. La acreditación curricular se decidirá **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en CVar.

No se podrá solicitar cambios de ninguna clase en la conformación del grupo responsable ni del colaborador durante el proceso de evaluación.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores.

7.4. Calidad Científico-Tecnológica y Viabilidad Económica

A. Criterios de Calidad

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la Categoría Start Up, se procederá a la evaluación de los mismos a través de pares expertos en las temáticas de cada proyecto y de consultores -en lo que hace a su evaluación económica- y de acuerdo a **los siguientes criterios**:

Evaluaciones de calidad Científico-Tecnológica:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto y posibilidades de consolidación en el marco del proyecto.
- Impacto sobre las capacidades científicas, el desarrollo tecnológico, productivo y/o socioeconómico del país.

Evaluaciones Económicas:

- Descripción del Producto, Servicio o Proceso
- Características del Mercado
- Factibilidad de transferencia de los resultados del proyecto o de la creación de una EBT.

Los formularios de evaluación correspondientes se encuentran en el link:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/736>

B. Salvaguardia Ética y Ambiental

Se solicitará asimismo a los pares que se expidan respecto a si los proyectos, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden *generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos*.

7.5. Mérito

Para determinar el mérito de los proyectos, el Directorio de la AGENCIA designará una Comisión Ad-hoc , que analizará las presentaciones y sus correspondientes evaluaciones. La Comisión Ad-hoc elaborará un dictamen que contendrá las recomendaciones al Directorio de la AGENCIA sobre los proyectos PICT Start Up a financiar, de acuerdo al mérito de cada uno de ellos en función de: la evaluación de la calidad científica y tecnológica realizada por los pares, la ponderación de la pertinencia y valoración del potencial tecnológico de los resultados, la viabilidad económica y financiera, y su propio criterio.

8. Adjudicación

En base a la recomendación formulada por la Comisión *ad hoc*, el Directorio de la ANPCyT, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la ANPCyT y **se notificará, vía correo electrónico, a los Investigadores Responsables de los proyectos.**

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el Investigador Responsable con el aval del representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración por nota en el que exprese los fundamentos de su desacuerdo, utilizando para ello el formulario que corresponde, disponible en el Instructivo de la ANPCyT: [www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Procedimiento Reconsideraciones.doc](http://www.agencia.mincyt.gob.ar/upload/Procedimiento_Reconsideraciones.doc). El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen. La solicitud de reconsideración deberá sustentarse en los siguientes motivos:

A) Vicios de procedimiento o

B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación.

9. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los Investigadores Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

10. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la ANPCyT en Internet:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Anexo I

GLOSARIO

Comisión *ad hoc*: Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por la comisión de coordinadores del área temática y reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

Coordinadores de Área: Investigadores, destacados en su disciplina y respetados en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designados por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos.

Gastos de Administración del subsidio: Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria.

Grupo Responsable (GR): Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

Institución Beneficiaria (IB): Las Instituciones Beneficiarias de los subsidios que administra el FONCyT deberán ser organismos públicos o privados sin fines de lucro, dedicados a la investigación y radicados en el país. Las Facultades o Institutos dependientes de una Universidad no podrán ser Institución Beneficiaria, como tampoco los Institutos o Centros dependientes de CONICET, INTA u otros organismos. Cada proyecto sólo podrá tener una Institución Beneficiaria. En el caso de Institutos de doble dependencia (Universidad / CONICET) los investigadores deberán registrar en el formulario cuál de los dos organismos será la Institución Beneficiaria (IB).

Investigador Responsable (IR): Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajo, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Mérito: Surge de la consideración de los atributos de *calidad y/o pertinencia*.

Pares: Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT): El SEPCyT define los procedimientos que se deben seguir en las distintas instancias del proceso de evaluación de los proyectos PICT y PICTO, desde el momento de su presentación al FONCyT hasta la de la elevación al Directorio de la ANPCyT, de las recomendaciones de las Comisiones ad-hoc sobre los proyectos a financiar.

Unidad Administradora (UA): Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación; asimismo deberá presentar la

rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto. La presente enumeración se efectúa a título enunciativo, no debiendo considerarse en forma taxativa.

Unidad de Ejecutora (UE): es la unidad elemental de desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos caracterizada por:

- Poseer un programa de investigación que incluya al menos una línea de investigación propia.
- Contar con los recursos humanos necesarios para el desarrollo y ejecución de las líneas de investigación propias.
- Tener la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación o brindar los servicios vinculados con sus capacidades.
- Dependencia institucional y administrativa de una entidad a la que la ANPCyT reconozca el rol de Institución Beneficiaria.